CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ 19/10/17

Compromiso con la gente

Mirtha del Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 255.-

Encarnación, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO: El proceso licitatorio, para la ***"ADQUSICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS"*** con **ID Nº 305217- AÑO 2016**, el Contrato Nº 17/16 firmado con la empresa COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L, la Nota ADM CONT N° 191/2017 de fecha 13 de Septiembre y la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus normas modificatorias y ampliatoria; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la funcionaria de Administración de Contratos, mediante Nota, mencionada anteriormente, refiere que: "*... el contrato mencionado para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Varios para equipos informáticos" fenece el 31/10/17, y actualmente se encuentra pendiente de adjudicación el nuevo proceso licitatorio, por lo que esto implicaría que la institución quede sin el abastecimiento de la provisión de éstos repuestos, lo que configura una necesidad real para el normal funcionamiento de nuestra Circunscripción Judicial...".*----------

QUE, la misma considera que debe llevarse adelante una: "*... **ADENDA modificatoria de extensión de Vigencia** por **61** (sesenta y un) **días** es decir, hasta el **día 31/12/17**...".*----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 31 de fecha 04 de Octubre del corriente, se ha tratado dicho tema y, analizando las vertientes fácticas expuestas, no detectándose *condiciones más ventajosas para el proveedor* y encontrando sustento legal en la normativa de Contrataciones Públicas, en los art. 63 y concordantes, es factible la realización de la adenda.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones; ----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) AUTORIZAR, la realización de **ADENDA MODIFICATORIA** al **Contrato Nº 17/16**, firmado con el proveedor **empresa COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L**, para la modificación de la **CLÁUSULA N° 6 – VIGENCIA DEL CONTRATO** del citado documento, en la condiciones expuestas en el exordio de la presente resolución, hasta el **31 de Diciembre de 2.017**.----------

ART. 2º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Administración de Contratos, la UOC y el Departamento de Control y Seguimiento.----------

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa